



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE

SCAFID: 12658792.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE
PANAMÁ (ANREH)
Y EL
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)

Entre los suscritos a saber, la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE RECURSOS HUMANOS DE PANAMÁ**, una sociedad común organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en (MERCANTIL), Folio No. 2151, Rollo 537, Imagen 25 del Registro Público, desde el 29 de abril de 1983, representada en este acto por **CARMEN SEALY DE BROCE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-223-531, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de **ANREH**, con oficinas en Calle Martin Luther King, Edificio P.H. Bianca, local comercial planta baja, corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, Rep. de Panamá, que en lo sucesivo se denominará **ANREH**, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, representado en este acto por **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-729-478., con oficinas en Avenida Domingo Díaz, edificio Campus ITSE, Panamá, República de Panamá, en su condición de Gerente Educativa, que en lo sucesivo se denominará **ITSE** y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación con el objeto de seguir estableciendo relaciones de cooperación y entendimiento mutuo, bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que **ANREH**, tiene como objetivo generar ideas, promover mejoras en las leyes laborales y compartir conocimientos en beneficio del desarrollo del talento panameño, conectando conocimientos que transforman personas y organizaciones, a través del impacto en políticas públicas, formación y capacitación de calidad para el desarrollo del talento, desarrollo de investigaciones que proporcionan actualización e información relevante para la toma de decisiones, a través del fomento de prácticas sostenibles que contribuyen al desarrollo organizacional y nacional,

Que el **ITSE** fue creado mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, con autonomía, personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo. En consecuencia, ejercerá la facultad de autorreglamentación, el manejo de recursos presupuestarios, así como de recibir, custodiar y asignar recursos financieros, y podrá depositar

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
18 NOV 2022
JOSÉ LUIS MARUSICH
Jefe de Fiscalización



Q109

dineros u otros activos en bancos oficiales, siendo una oferta atractiva e innovadora, en la cual los estudiantes que hayan finalizado su educación media o bachillerato, tengan la oportunidad de realización personal, con una educación superior de ciclo corto, basada en la calidad, inclusiva y que responda al crecimiento y desarrollo económico del país.

Que el **ITSE** tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesiones con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible de Panamá, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos. Y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales,

Que, con el propósito de obtener un mejor rendimiento y una óptima eficiencia en sus respectivos ámbitos, **LAS PARTES** consideran conveniente asociar sus esfuerzos para coordinar actividades, fomentar la colaboración mutua y fijar un marco general que fortalezca e incrementamente sus relaciones de cooperación y asistencia, a partir de programas educativos y de asistencia en materia de **RECURSOS HUMANOS**.

CONVIENEN:



PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES

LAS PARTES acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio de Cooperación son los siguientes:

- 1) Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional en y desde Panama,
- 2) Impulsar la investigación científica desde **ANREH**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 3) Impulsar el desarrollo institucional de **ANREH**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 4) Brindar herramientas a los estudiantes del ITSE, que les ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar los nuevos retos del siglo XXI enmarcados con los objetivos de los ODS (educación inclusiva, equitativa y de calidad, oportunidades de aprendizaje, eliminar las disparidades de género en la educación, empoderar a todas las mujeres y niñas, e inculcar responsabilidad medioambiental en todas las facetas de sus vidas).
- 5) Desarrollar planes académicos y científicos para el desarrollo de las competencias en el curso humano panameño, desde la academia y la sociedad civil, su debida actualización en el tiempo y la investigación científica y



099

prospectiva sobre cualquier tema que impacte a la disciplina de la administración y gestión de los recursos humanos en o desde Panamá.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

LAS PARTES acuerdan que las acciones de cooperación que se impulsarán en el marco de este Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de **LAS PARTES**, según las posibilidades concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales de este Convenio, dentro de sus posibilidades institucionales, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1- Disposición de representantes expertos de ambas partes, que impulsen y desarrollen planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
- 2- El desarrollo conjunto de programas y proyectos en diversas áreas del desarrollo de competencias en materia de recursos humanos, para los cuales el **ITSE** pone a disposición sus espacios y áreas de capacitación (auditorio, canchas, laboratorios) y **ANREH** ofrece personal técnico y profesional para la formulación, diseño, implementación y seguimiento de dichos programas y proyectos.
- 3- La producción y coproducción de materiales audiovisuales e impresos de los programas y proyectos convenidos, que decidan de común acuerdo ambas partes, para apoyar los objetivos o funciones que desarrollen.
- 4- Desarrollo conjunto de líneas de investigación y de su correspondiente producción científica.
- 5- Cualquier otro interés pactado por **LAS PARTES**.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Entre los compromisos acordados por **LAS PARTES** se toman en consideración las siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitante o excluyentes.

Compromisos de ITSE

1. Asignar a los representantes por el **ITSE** que cumplirán la misión de ser enlace con **ANREH** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil de proyecto o programa, aportar especialistas, estudiantes, voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES**,
3. Garantizar, previo acuerdo con **ANREH**, las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes;



4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio,
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente convenio.

Compromisos de ANREH

1. Asignar a los representantes por **ANREH** que cumplirán la misión de ser enlace con el **ITSE** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil del proyecto o programa, aportar especialistas voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES,**
3. Garantizar el apoyo logístico para que las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes, sean utilizadas de manera óptima, resguardando así la integridad y cuidado de las mismas,
4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio,
5. Aportar los recursos, ya sea financieros, materiales o en especie que traten, de acuerdo al cumplimiento de este convenio y los subsiguientes planes y programas,
6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente convenio.

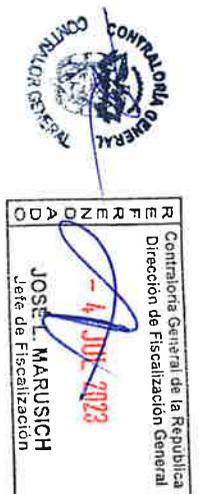
CUARTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

Las actividades serán desarrolladas a través de planes operativos anuales o proyectos específicos, los cuales se perfeccionarán a través de acuerdos específicos entre **LAS PARTES,** y en los cuales se incluirán como mínimo, su denominación, sus objetivos, metas, justificaciones, población beneficiada, montos y/o consecución de los recursos financieros, humanos, técnicos y sus fuentes. Los acuerdos Específicos requerirán para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Los Acuerdos Específicos se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de este convenio entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de **LAS PARTES** y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

QUINTO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN

Queda atendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES,** que la publicidad en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación, que se efectuó con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** acuerden realizar dentro del



marco de este Convenio, tendrá expresa mención de la participación de **ANREH** y el **ITSE**.

SEXTO: ASPECTOS FINANCIEROS.

LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL ITSE establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceros.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación es producto de su buena fe, por lo que en caso que surgieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias. El presente convenio se registrá e interpretará con las Leyes de la República de Panamá.

NOVENO: VIGENCIA.

Este Convenio empezará a regir desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por voluntad de **LAS PARTES**. El mismo podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma de las adendas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para el Convenio principal.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL



En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio de Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

DÉCIMO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LAS PARTES acuerdan que hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que rigen sus operaciones, responden frente a terceros de toda responsabilidad que pudiese surgir con motivo de la ejecución de **EL PROYECTO** objeto del presente Convenio de Cooperación o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DÉCIMO TERCERO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

DÉCIMO CUARTO: TERMINACIÓN.

LAS PARTES podrán dar por terminado el presente Convenio, bajo común acuerdo, mediante aviso escrito con noventa (90) días de antelación. En tal caso, la terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO DE LAS PARTES.

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones:

ANREH

CARMEN SEALY DE BROCE

Dirección: Calle Martin Luther King, Edificio P.H. Bianca, local comercial planta baja, corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, Rep. de Panamá
Celular: (507) 6674-4468

Apartado Postal 07098, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Correo Electrónico: info@anreh.org.pa

ITSE

PERSONA CONTACTO

Atención: Sub Gerencia de Curriculum

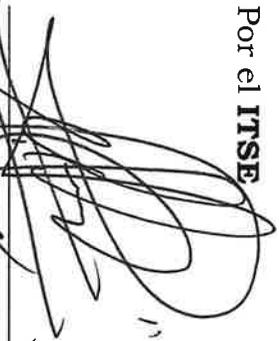


Handwritten signature/initials.

Dirección: Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz, corregimiento de Tocumen
Celular: (507) 524-3333
Correo Electrónico: info@itse.ac.pa

LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben en la ciudad de Panamá, a los veintitún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Por el **ITSE**



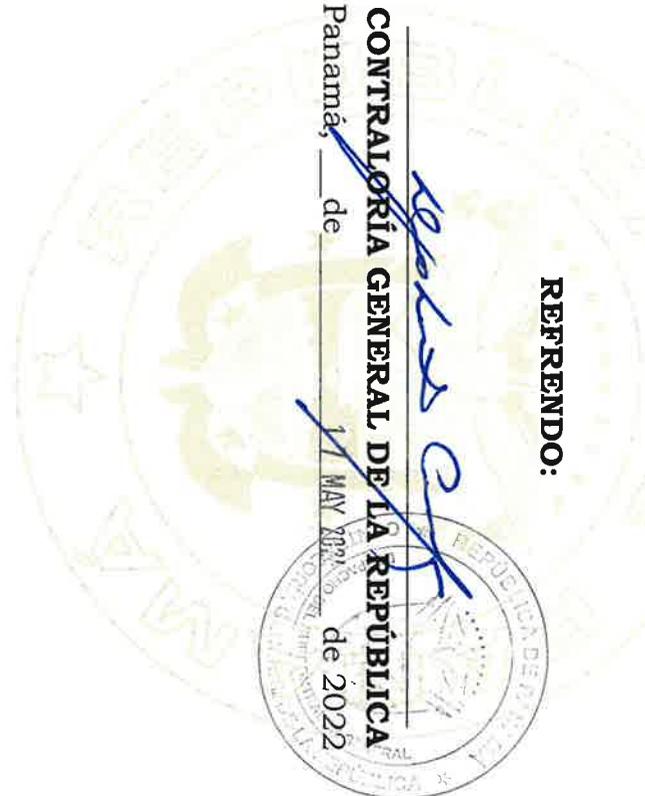
MILENA G. GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

Por **ANREH,**



CARMEN SEALV DE BROCE
Presidente

REFERENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, 11 de MAY de 2022

